

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(LEY 80 DE 1993, ARTÍCULO 25 No. 7, 12, Y EL DECRETO 1082 DE 2015)

Sincelejo, marzo de 2023

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	JEFE DE OFICINA
MODALIDAD DEL PROCESO:	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA, ART 94 LEY 1474 DE 2011, Y DECRETO 1082 DE 2015 ART. 2.2.1.2.1.5.1 Y SGTES

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, se deberán realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte de la Oficina Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, los aspectos necesarios para contratar el **"SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CARROTANQUES PARA LA ATENCION DE LA POBLACION AFECTADA POR LA TEMPORADA SECA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO"**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Sincelejo es una entidad territorial fundamental de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal, y administrativa, dentro de los límites que señala la Constitución y la Ley, cuya finalidad es propender por el Bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En el Municipio de Sincelejo en esta época del año se presenta una sequía provocada por el fenómeno de niño y se produce una difícil situación de escasez de agua en gran parte de los corregimientos y veredas del Municipio de Sincelejo, que no cuentan con sistema de acueducto para el suministro del preciado líquido y lo obtienen principalmente de pozos superficiales y jagüeyes, que ante la falta de lluvias se encuentran secos.

Actualmente, hay 4 corregimientos conectados por medio de tubería el cual reciben agua potable de los 21 corregimientos y veredas que conforman la zona rural del Municipio, los cuales no es suficiente para abastecer completamente del servicio de agua potable como tal y que hay zonas donde no les llega el servicio y por lo tanto se debe llevar agua potable por medio de carrotanque; afectando cerca de 5.700 hogares sufriendo del desabastecimiento de agua potable para sus labores diarias y consumo humano, situación esta que está afectando a una población aproximada de 25.700 personas, debido a que las aguas superficiales de las cuales se abastecían se han secado por completo y las que se encuentran con agua están contaminadas por coliformes; En este sentido, no existe disponibilidad de agua para el consumo humano, cultivos, animales y labores diarias que realizan los habitantes de la zona.

En este orden de ideas, y con el fin de minimizar el fuerte impacto de la época de sequía en la zona corregimental del Municipio, la administración Municipal, a través de la Oficina Municipal para la Gestión del Riesgo de desastres del Municipio de Sincelejo, tiene previsto contratar los servicios de transporte de agua potable a través de camiones cisterna o carro tanques para suministrar agua y abastecer a los corregimientos.



Debido a la situación de sequía antes mencionada, la Oficina Municipal para la Gestión del riesgo de Desastres ha establecido una línea de respuesta para contrarrestar la emergencia y atender a las familias afectadas por la escases de agua potable, como es "el suministro diario de agua a las comunidades afectadas en 17 de los 21 corregimientos y veredas", con la ejecución de este proyecto se pretende lograr el abastecimiento de agua potable en los corregimientos que conforman el área rural del Municipio de Sincelejo,

Con el fin de darle cumplimiento al deber constitucional y legal de garantizar la vida en condiciones dignas y la prestación de los servicios públicos básicos a las comunidades, se hace necesario contratar "**SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CARROTANQUES PARA LA ATENCION DE LA POBLACION AFECTADA POR LA TEMPORADA SECA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO**".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a celebrarse tendrá por objeto el "**SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CARROTANQUES PARA LA ATENCION DE LA POBLACION AFECTADA POR LA TEMPORADA SECA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO**".

2.2 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.1., con los siguientes códigos y respectivos nombres:

BIEN O SERVICIO	CÓDIGO UNSPSC
Carrotanques	25101610

2.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES: El oferente debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes referentes al ejercicio de su actividad. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la constitución y la ley para contratar con entidades estatales.

2.4 PERFIL DEL CONTRATISTA: Persona natural o jurídica que se encuentre legalmente constituida, que cuente con la documentación vigente requerida para contratar con entidades públicas o privadas, así como con las condiciones técnicas que le permitan desarrollar el objeto contractual descrito.

3. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS.

3.1. PRESTACION DE SERVICIOS REQUERIDOS.

El Municipio de Sincelejo- Sucre, tiene previsto contratar los servicios de transporte de agua potable a todo costo (incluido combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, lubricantes) a través de carro tanques o camiones cisternas, para abastecer de agua a los corregimientos y veredas de la zona rural del Municipio.

Los servicios de transporte de agua potable, se realizarán y se pagarán teniendo en cuenta las distancias recorridas entre el punto cero, de donde se carga o llena el carro tanque de agua potable hasta el destino final a donde se pretende transportar y abastecer. El Municipio de Sincelejo, ha establecido la siguiente tabla informativa, en la que se indican las distancias aproximadas que existen entre el punto cero y el lugar final de abastecimiento.

Se harán los viajes que autorice el supervisor del contrato a cada corregimiento o vereda, según las necesidades priorizadas, y se irán descontando del valor contratado hasta agotar dicho presupuesto.

El punto cero (0) o de salida de los camiones cisternas será la ciudad de Sincelejo- sucre, Rebombeo, hacia los diferentes corregimientos, tal como se expresa en la siguiente tabla:



AREA	CORREGIMIENTO	VEREDA	DISTANCIA (Km)
AREA 1		La Garita	6,00
		Mirabel	9,00
	LAS PALMAS	Buenos Aires	2,15
	CASTAÑEDA		7,00
AREA 2	LA ARENA		25,00
		La Gulf	26,00
	SAN RAFAEL		28,00
	LA CHIVERA		19,00
	LA PEÑATA		15,00
AREA 3	BUENAVISTA		19,00
	SAN MARTIN		13,00
	SAN JACINTO		12,00
	CERRO NARANJO		15,00
	BABILONIA		15,00
	SABANAS DEL POTRERO	San Nicolas	10,00
	LA GALLERA	Villa rosita	9,00
		El cinco	7,00
		Montebello	17,00
		Putumayo	16,00

Teniendo en cuenta la información detallada anteriormente, el Municipio de Sincelejo, en orden a la satisfacción de la necesidad requiere contratar las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Servicio de transporte de carro tanque a todo costo incluye: combustible, lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera durante la ejecución del contrato.	M3/KM	22.123,894

3.2 EQUIPOS REQUERIDOS

Para la prestación del servicio, el proponente deberá acreditar la disponibilidad de un (1) vehículo tipo carro tanques, con capacidad mínima de 10 m³. El oferente deberá anexar junto con su propuesta, copia de la tarjeta de propiedad de los vehículos exigidos, junto con la documentación requerida para su movilidad y rodaje (SOAT, Revisión Técnico Mecánica, póliza- Póliza de responsabilidad civil extracontractual en caso de aplicar). En el evento de que el oferente no sea el propietario del vehículo, se deben anexar los documentos anteriores, junto con los documentos legales que autoricen su uso (contrato de arrendamiento, leasing, carta de disponibilidad expedida por el o los propietarios de los vehículos o cualquier otro que demuestre la disponibilidad y uso de los vehículos).

4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

De acuerdo al objeto contractual, el alcance de las obligaciones del contratista y los términos porcentuales establecidos, en el inciso 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, no se establecerá fomento con miras a que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios a contratar y el porcentaje de ejecución de los mismos, ya que el porcentaje individual estimado para la prestación del servicio supera el máximo establecido en la normatividad antes señalada (10%).



5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: El valor estimado de la contratación es hasta por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 65.000.000)**. Este valor cubre íntegramente los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

6.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente contratación se encuentra amparada de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No° 10234 de fecha 21/02/2023, expedido por la Oficina de Presupuesto, con cargo a la vigencia fiscal 2023.

6.3 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez cumplido a satisfacción el objeto del mismo, previa presentación del informe de ejecución y cuenta de cobro, debidamente avalado por el supervisor del contrato mediante el correspondiente certificado de cumplimiento de las obligaciones a satisfacción; previa presentación de los documentos requeridos para tal fin tales como la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del contratista, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, si está obligado a ello y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, entre otros.

El municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva como soporte para el trámite de la factura y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Descuentos: La Alcaldía Municipal de Sincelejo efectuará los descuentos de ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: Descuentos. La Alcaldía Municipal de Sincelejo efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato así: - Estampillas Municipales: Adulto mayor (3%), Pro cultura (1%), IMDER (2%), 1.5% tasa Pro-deporte y recreación, - Estampillas Departamentales: Pro Hospital (1%), Estampilla electrificación rural 0,5% y Estampilla Unisucre 1,5%.



El contratista deberá realizar el pago anticipado de las estampillas de pro cultura (1%), pro adulto mayor (3%), TELEFONOS Y TELEGRAFOS (IMDER 2%), Pro deporte (1.5%).

El Municipio de Sincelejo, realizará las retenciones relacionadas con Pro-Hospital (1%), Pro-Universidad (1.5%) sobre el valor total del contrato.

Así mismo se realizan las siguientes retenciones de conformidad con la actividad del contratista y lo establecido en el estatuto tributario: - Retención en la Fuente según lo establecido, en el estatuto tributario Retención de Impuestos de Industria y Comercio dependiendo la actividad que desarrolle y lo que establezca el estatuto tributario.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del presente contrato será de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la ejecución del registro presupuestal y la expedición del acta de inicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Sincelejo- Sucre, una vez se cumplan con las exigencias técnicas determinadas en este proceso, para lo cual el contratista deberá tener en cuenta las cantidades, especificaciones técnicas y aportar los documentos necesarios exigidos.

9. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del jefe de la Oficina Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, que genera la necesidad, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

10. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en la ley para los contratistas del estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los documentos del proceso:

- a. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- b. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.
- c. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- d. El Contratista deberá realizar el pago de los tributos locales.
- e. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- f. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato.
- g. Cumplir con las especificaciones técnicas de la propuesta.
- h. Informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del supervisor del contrato, los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato.
- i. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que le sean imputables.
- j. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
- k. Cumplir con las demás obligaciones propias del objeto contractual y las demás que señale el supervisor del contrato. Responder en los plazos que la Alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o información que le formule.
- l. Demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aporte parafiscal si está obligado a ello. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.
- m. El contratista deberá realizar el pago de los impuestos a que tenga lugar el contrato.



9.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO:

- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
- Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
- Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio.

12. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Municipio de Sincelejo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

Etapa	Clases de Riesgos/Descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
1. Planeación	Errores en la elaboración del presupuesto	baja	Alto	Entidad
2. Selección	No presentación de ningún proponente	Media	Alto	Entidad
3. Contratación	Demoras en la legalización del contrato	Bajo	Alto	Contratista
4. Ejecución	Demora en la expedición de las pólizas.	baja	Alto	Contratista
	Incumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.	baja	Alto	Contratista

Nota: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la Alcaldía Municipal de Sincelejo por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El municipio de Sincelejo se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

13. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

Teniendo en cuenta la naturaleza y el tipo de contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir con una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia, las pólizas que a continuación se relacionan:

- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO**, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, su vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más.
- CALIDAD DEL SERVICIO**, que cubra el diez por ciento (10%) del valor del contrato, su vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más.



El CONTRATISTA se compromete a entregar al Municipio, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato. La garantía debe estar constituida por una póliza única de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguiente del Decreto No. 1082 d de 2015. En caso de que se amplíe o prorrogue la garantía única, los gastos que esto implique estarán a cargo del Contratista.

14. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes.

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

16. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que los servicios que se requieren contratar, objeto del presente estudio, se encuentran incluidos en el documento antes mencionado.

17. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener al Municipio de Sincelejo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

Atentamente,


SHIRLEY SALCEDO MANRIQUE

Jefe Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Proyectó: Julio Bertel/ Profesional de Apoyo